

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 009 de la Comisión de Economía y Administración de fecha 15 de setiembre del 2009, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 240-MDL ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo Primero. - Modificar la Ordenanza N° 240-MDL "Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince" respecto a los procedimientos, requisitos y derechos de tramitación, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - Los derechos de tramitación aprobados con la presente Ordenanza serán sometidos a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo que los ratifique.

Artículo Tercero. - Disponer que de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el presente dispositivo legal sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince, en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Lince: www.munilince.gob.pe, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES
Alcalde

443030-1

Fijan el calendario de pagos tributarios e incentivos por pronto pago, correspondientes al Ejercicio 2010

ORDENANZA N° 259-MDL

Lince, 4 de Enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 29 de fecha 10 de Diciembre del 2009 emitido por

la Comisión de Economía y Administración, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO ENTRE OTROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Artículo 1°: Establézcase como monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el Ejercicio 2010, el 0.6% de la UIT, equivalente a S/ 21.60 Nuevos Soles.

Artículo 2°: Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales serán las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL :

Pago al contado : 27 de Febrero 2010

Pago Fraccionado

Primera Cuota : 27 de Febrero 2010
Segunda Cuota : 31 de Mayo 2010
Tercera Cuota : 31 de Agosto 2010
Cuarta Cuota : 30 de Noviembre 2010

ARBITRIOS MUNICIPALES:

Enero : 27 de Febrero 2010
Febrero : 27 de Febrero 2010
Marzo : 31 de Marzo 2010
Abril : 30 de Abril 2010
Mayo : 31 de Mayo 2010
Junio : 30 de Junio 2010
Julio : 31 de Julio 2010
Agosto : 31 de Agosto 2010
Setiembre : 30 de Setiembre 2010
Octubre : 30 de Octubre 2010
Noviembre : 30 de Noviembre 2010
Diciembre : 31 de Diciembre 2010

Con el objeto de brindar facilidades para el pago de los Arbitrios, se les concederá, a los contribuyentes, tres días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, en los que se condonará los intereses moratorios sólo a aquellos que realicen el pago de la obligación dentro de dicho plazo.

Artículo 3°: Los contribuyentes que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2010 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial recibirán un descuento del 15% de los mismos. Los contribuyentes que cancelen sólo un Semestre completo recibirán el 10% de descuento.

Los contribuyentes que cancelen el Segundo Semestre completo dentro del plazo establecido para el pago de la Séptima Cuota de los Arbitrios recibirán un descuento del 10% de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda. - Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES
Alcalde

443029-1